

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Se suscribe á este Periódico que sale los Lunes, Miércoles y Viérnes, en la Imprenta de Mariano Garrido, calle del Trompadero, núm. 5., á 54 rs. al año, 32 al semestre, 19 al trimestre y 9 por mes, en la Capital, llevado á casa de los Sres. Suscritores; y fuera de ella 68 al año, 39 al semestre, 24 al trimestre y 24 por mes, franco de porte. Los anuncios oficiales se dirigirán al Sr. Gobernador, y los particulares á la Redacción.

### ARTÍCULO DE OFICIO.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

##### Partes telegráficas recibidos en este Gobierno.

Madrid 5 á las 3 y 40 de la tarde.—El Ministro de la Gobernación á los Capitanes generales de distrito á los de Ejército, á los Comandantes generales de Departamentos de Marina y Gobernadores de provincia.—Campo del Otero 3 de Diciembre.—Sin novedad. El General Zabala practicó un reconocimiento con cuatro Batallones sobre el campo de Tetuan. El enemigo en las crestas de la sierra Bullones, destacó 3000 hombres siguiendo el flanco derecho de nuestras tropas; pero sin molestarlas por no tener donde ocultarse. La columna regresó al campamento. Ayer y hoy temporal desecho y mucha mar en Algeciras y Ceuta: impide los embarques.

(Gaceta núm. 336.)

#### MINISTERIO DE ESTADO.

##### REAL DECRETO.

Vengo en autorizar al Rey Mi Augusto y muy amado Esposo para

que tan luego como haya recibido el Santo Sacramento del Bautismo el Infante ó Infanta, que con el auxilio del Todopoderoso diere Yo á luz, le concedere en el primer caso con la Insigne Orden del Toison de Oro y las Grandes Cruces de las Reales Ordenes de Carlos III, Isabel la Católica y San Juan de Jerusalem, y en el segundo con la Banda de la de Damas Nobles de la Reina María Luisa.

Dado en Palacio á primero de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Ministro de Estado, Saturnino Calderon Collantes.

#### MINISTERIO DE MARINA.

##### Dirección de armamentos.—Circular.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que todos los buques de guerra, trasportes y mercantes, flutados por el Gobierno, que salgan de cualquier punto del litoral para Algeciras ó Ceuta, conduzcan la correspondencia que hubiere para el ejército de Africa; y que todos los que regresen desde Ceuta ó cualquier paraje del Imperio de Marruecos ocupado por nuestras tropas, conduzcan toda la que haya para la Península. Esta medida subsistirá mientras durase la presente guerra, y para su ejecución nombrarán los Comandantes ó Capitanes de los buques una persona de su dotación que recoja y entregue la correspondencia en las Administraciones de Correos.

De Real Orden lo digo á V. para su pronta circulación y efectos consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 1.º de Diciembre de 1859.—Macrobón.—Señor.

##### Parte telegráfica.

El Capitan general del Departamento de Cádiz al Excmo. Sr. Ministro de Marina:

Cádiz 1.º de Diciembre.—A causa de la cerrazón que hubo anoche no pudieron salir el *Avenir* y la *Ceres* hasta las seis de la mañana de hoy; el viento se ha llamado al tercer cuadrante; el barómetro baja, y las apariencias son de que el tiempo se descompone. Se harán, sin embargo, todos los esfuerzos para continuar el embarco. Ha fondeado el *Marqués de la Victoria*, procedente de Ceuta.

(Gaceta núm. 337.)

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

El Capitan general, General en Jefe del ejército de Africa, desde el campamento de Otero, frente á Ceuta, en 1.º del actual día á este Ministerio lo que sigue:

«El temporal de agua y viento que sufrimos desde, ayer es horroroso.»

El mismo General en Jefe, desde el citado campamento, dice á la una de la tarde del propio día lo que sigue:

«Continúa el temporal: no hay novedad.»

(Gaceta núm. 338.)

El Capitan general, General en Jefe del ejército de Africa, desde el campamento del Otero, al frente de Ceuta, dice á este Ministerio con fecha de ayer lo siguiente.

«El deseo de que mis partes llevasen toda la exactitud posible, evitando el que se juzgasen exageradas, me ha contenido en poner pérdidas del enemigo; pero ya que V. E. me lo pide, debo significarle que calculo que el número de los moros que aparecen muertos en el campo

será de unos 500: se hallaban hechos en montones de los que algunos contenían 50, á pesar de la prontitud con que los retiran y los esfuerzos que hacen para no dejar ninguno. El número de heridos calculo no baja de 1.500. Prisioneros no se han hecho, porque prefieren morir á rendirse. He visto algunos grupos cortados por nuestras tropas sin esperanza de salvación y acudir á servirse y ofender con las espingardas, blandiéndolas sobre nuestros soldados hasta que caían muertos. Nosotros no hemos tenido prisionero alguno, pues siempre victoriosos, es perseguido el enemigo hasta sus guaridas. Acompaño lista de los nombres de los Jefes y Oficiales muertos y heridos que hemos tenido, y numéricamente de tropa, sin perjuicio de remitir á V. E. las relaciones por el correo, que no se pueden enviar con la brevedad que yo deseo, si han de tener la conveniente exactitud.

Relacion de los muertos, heridos y contusos que ha tenido este ejército hasta la fecha; todos pertenecientes al primer cuerpo.

DIA 19.

Trops.—Heridos, 6; contusos, 1.

DIA 20.

Trops.—Muertos, 3; heridos, 11.

DIA 22.

Ayudante del General Gasset, Capitan de infantería D. Rafael Alférez y Bustamante, herido.

D. Luis Martinez, herido.

Subteniente D. José Sotomayer, contuso.

Regimiento del Rey.

Capitan graduado, Teniente, Don Rafael Heredia y Yuste, contuso.

Subteniente D. José García y García, herido.

Simancas.

Teniente D. José Vera y Moreno, contuso.

Teniente D. Jacinto Luque, herido.

Tropa.—Muertos, 6; heridos, 36; contusos, 5.

Total del día 22.—Muertos, 6; heridos, 40; contusos, 8.

DIA 24.

Tropa.—Muertos, 8; heridos, 22; contusos, 9.

DIA 25.

Comandante en Jefe, Mariscal de Campo Excmo. Sr. D. Rafael Echagüe, herido.

Estado Mayor, D. Ramon Ibarrola, herido, á las órdenes de S. E.

Teniente D. Pedro Salinas, contuso.

*Borbon.*

Plana Mayor.—D. Clemente Lopez Gutierrez, el telégrafo ha omitido su estado.

Capitan D. Agustin Arraaz y Balmaseda, herido.

Cadete D. Dionisio Medina y Arcos, herido.

Capitan D. Mariano Roman y Laetra, muerto.

*Cataluña.*

Teniente D. Jacobo de la Bastida, muerto.

Subteniente D. Celestino de la Bastida, muerto.

Capitan D. José Aznar, herido.

Subteniente D. Eduardo Lozano, herido.

Capitan D. Miguel de Castro, herido.

*Madrid.*

Teniente Coronel D. Antonio Pines, muerto.

Segundo Comandante D. Lorenzo Ochotorena, herido.

Teniente D. Manuel Calvo, muerto.

Teniente D. Millan de Torres, muerto.

Capitan D. Juan Galindo, herido.

Teniente D. Antonio Rodriguez, herido.

Teniente D. José Toro, herido.

*Simancas.*

Segundo Comandante D. Antonio Mascaró del Hierro, contuso.

Capitan D. Manuel Zamora, contuso.

Capitan D. Tomás Eguía, herido.

*Alcántara.*

Ayudante D. Antonio Moltó, herido.

Capitan D. Nemesio Francés, contuso.

Capitan D. Miguel Gutier, herido y contuso.

Teniente Don Juan Malacida, muerto.

Capitan D. Antonio Dorregaray, contuso.

Teniente D. Jacinto Mena, muerto.

Tropa.—Muertos, 85; heridos 291; contusos 6.

Total del día 25.—Muertos, 16; heridos, 307; contusos, 12.

DIA 30. *Granada.*

Teniente Coronel, primer Comandante, propuesto el 20 para grado de Coronel, D. Eduardo Novillas Alcira, contuso.

*Borbon.*

Teniente Coronel, Comandante, D. Fabian Cañizares, herido.

Cadete D. Dionisio Medina y Arcos, herido.

*Talavera.*

Capitan D. Rafael Gonzalez Vesada, contuso.

Teniente D. Juan Ignacio Otol, herido.

Capitan D. José Olivares, herido.

*Simancas.*

Capitan D. Manuel Feliú, muerto.

Teniente D. Tomás Navarro, herido.

Teniente D. Vicente Veta, herido.

Subteniente D. Eduardo Cobos, herido.

*Barbastro.*

Capitan D. Simon Hernandez, herido.

*Navas.*

Capitan D. Federico Pellicer, herido.

Teniente D. José Carreño, herido.

Teniente D. Gabino Rozas, herido.

*Rey.*

Teniente D. Agustin Serra, contuso.

Teniente D. Francisco Robles, herido.

Teniente D. Lorenzo Revuelta, contuso.

Teniente D. José Garcia, contuso.

Teniente D. Agustin Lizana, herido.

Subteniente D. Bernardo Garrido, herido.

Tropa.—Muertos, 44; heridos, 243; contusos, 38.

*Estado Mayor.*

Teniente D. Eduardo Gamiz Maladeñ, herido.

Total del día 30.—Muertos, 45; heridos, 258; contusos, 43.

Total general.—Muertos, 88; heridos, 644; contusos, 73.

**RESÚMEN.**

Generales.—Uno, herido.

Jefes.—Un muerto, 3 heridos, 1 contuso.

Oficiales.—Ocho muertos, 32 heridos, 12 contusos.

Tropa.—79 muertos, 608 heridos, 60 contusos.

Total 88 muertos, 644 heridos y 73 contusos.

NOTA. Encontrándose contradicción en las cifras de los resúmenes, se ha pedido rectificación, que aún no se ha recibido.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Núm. 335.

*El Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Vieja en comunicacion de 3 del mes actual me dice lo siguiente:*

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en despacho telegráfico de este día me ordena que con urgencia explore la voluntad de los licenciados de la última quinta que deseen pasar al Africa, y que esta exploracion tenga lugar por medio de los Gobernadores civiles.

Tengo el honor de manifestarlo á V. S. á fin de que se sirva verificarlo, valiéndose al efecto del Boletín oficial y demas medios que considere convenientes poniendo el resultado en mi conocimiento á la brevedad posible.

*Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial encargando á los Sres. Alcaldes de la provincia que, con aquel interés que ha excitado en todos los Españoles el triunfo de nuestras armas en la lucha empeñada con los Marroques, exploren inmediatamente la voluntad de los licenciados á quienes se refiere la comunicacion inserta por sí quisiesen pasar al Africa, en donde están reservadas alejército tantas glorias como beneficios se propone el Gobierno de S. M. dispensar á los que tomen parte en la lucha, especialmente en la clase de voluntarios, dándome parte sin dilacion del resultado de las gestiones que practiquen y de las que me prometo un éxito feliz.*

Palencia 5 de Diciembre de 1859.—Joaquin Sevilla.

Núm. 336.

*El Juez de 1.ª instancia de Frechilla me ha dirigido en 28 de Noviembre último la siguiente comunicacion.*

Habiéndose ausentado del pueblo de Villarramiel Agustin Gonzalez Agun, vecino que era del mismo natural de Quintanilla de la Vega, de estado casado, de oficio guarnicionero, de 23 años de edad, contra el cual se ha seguido causa criminal en este Juzgado por lesiones menos graves inferidas á Toribio Baquerin vecino de Castromocho, y con el fin de hacerle saber la real sentencia dictada en la misma, y de reducirle á prision para que extinga la pena de dos meses de arresto mayor á que ha sido condenado, me dirijo á V. S. rogándole se digne dar á las autoridades de su mando las órdenes oportunas para que practiquen las diligencias mas eficaces á fin de averiguar el paradero del ci-

tado Agustin, procediendo en su caso á la captura del mismo, y admitirle á mi disposicion con la seguridad necesaria, al objeto expresado, esperando de V. S. me avise del resultado, para hacerlo constar en la causa expresada.

*Lo que se publica en este periódico para que por los Sres. Alcaldes de la provincia y puestos de la Guardia civil se procure la captura del sujeto que se expresa y su remision al Juzgado exhortante.*

Palencia 5 de Noviembre de 1859.—Joaquin Sevilla.

Núm. 337.

El Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, ha remitido á este Gobierno en virtud de lo que se previene en la ley de 22 de Julio de 1857, el ante-proyecto de la carretera de Villada á Frómista por Carrion de los Condes. De la memoria descriptiva y planos que á ellas se asocian, resulta que los puntos de sujecion en esta línea, son los pueblos de Pozo-Urama, San Roman de la Cuba, Cervatos de la Cueva, Calzada de los Molinos, Carrion de los Condes, Villasilga, Villarmentero, Revenga, Poblacion de Campos y Frómista. En su consecuencia y de conformidad con lo prevenido en el art. 8.º de la referida ley, he dispuesto que se anuncie en el Boletín oficial la formacion de dicho ante-proyecto, para que los pueblos, corporaciones ó particulares á quienes interesa la carretera en cuestion, puedan enterarse de aquel documento que se halla de manifiesto en la Seccion de Fomento de este Gobierno, y producir dentro del término de treinta dias á contar desde que tenga efecto esta publicacion, las reclamaciones que vieran convenientes: transcurrido que sea este plazo sin efectuarlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Palencia 1.º de Diciembre de 1859.—Joaquin Sevilla.

Núm. 338.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 de Febrero último la Direccion general de Obras públicas ha señalado el día 23 del próximo mes de Diciembre á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de la construccion de la casa-portazgo que ha de establecerse en el puente Anguarin, carretera de Palencia á Tinamayor, cuyo presupuesto asciende á 31014 rs. 51 cénts.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852 en la villa

y corte de Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; y en esta capital ante mi autoridad, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y plano correspondiente.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 1500 rs. en dinero ó acciones de caminos ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren, al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta, en los términos prescritos por la citada Instrucción; siendo la primera mejora que se haga, por lo menos, de 100 rs. quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 20 rs.

Palencia 1.º de Diciembre de 1859.—*Joaquin Sevilla.*

#### MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N., vecino de . . . , enterado del anuncio publicado con fecha . . . y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la construcción de la casa-portazgo del puente Anguarín, carretera de Palencia á Tinamayor, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de la misma con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de . . . . (Aquí se expresará la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será deshechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el esponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

#### Núm. 339.

*D. Joaquin Sevilla, Gobernador civil de la provincia de Palencia.*

Hago saber, que D. Justo Manuel Martínez vecino de Cañeda, el día 16 de Noviembre á la una de su tarde, presentó en este Gobierno

una solicitud por escrito con fecha 10 de Noviembre, pretendiendo la propiedad de dos pertenencias para la mina de cobre «Martina» sita en terreno realengo del lugar de la Dehesa de Montejo, parage que llaman Valdefuentes, lindante por N. con el sesto del ganado lanar, por P. con la fuente de Valdefuentes, por M. con la horcada del relacionado pueblo, por S. con la robla de Cervera. Verifica la designación de esta mina en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el sitio denominado Valdefuentes, desde él se medirán en Dirección N. 500 metros, fijándose la primera estaca; desde esta en dirección E. 600 al S. 500 y al P. 400.

Lo que se comunica por medio de este edicto, en cumplimiento de lo que se previene en el artículo 23 de la ley de seis de Julio de 1859. Palencia 16 de Noviembre de 1859.—*Joaquin Sevilla.*

#### Núm. 340.

*D. Joaquin Sevilla, Gobernador civil de la provincia de Palencia.*

Hago saber: que por D. Francisco María Varona y Alpanseque vecino de Reinosa, el día 2 de Diciembre á las 10 en punto de su mañana, se ha presentado en este Gobierno una solicitud por escrito con fecha 30 de Noviembre pretendiendo la propiedad de dos pertenencias de la mina de cobre «Aurora» sita en término realengo del lugar de Redondo, parage que llaman de Peña mesa, lindante por M. con prado de las Espesuras, al N. el portillo de los Asnos, al S. las Oyas y al P. Prados de la Roya. Verifica la designación en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el mismo sitio en que está descubierto el mineral junto de una Peña que le sirve como de cupé, desde el cual se medirán para la longitud de la primera pertenencia 100 metros hacia el S. y 200 desde el indicado punto, hacia el P. y los 200 de latitud por mitad, 100 á la parte del M. y 100 á la opuesta formando un rectángulo; la segunda partirá desde la estaca ó mojonera de la terminación de la primera, al P. continuando en la misma dirección ó rumbo los 300 metros de su longitud; y los 200 de latitud en la misma forma que en la primera, para que de esta manera formen un solo rectángulo.

Lo que se anuncia por medio de este edicto en cumplimiento de lo que se previene en el artículo 23 de la ley de 6 de Julio de 1859.

Palencia 3 de Diciembre de 1859.—*Joaquin Sevilla.*

#### ANUNCIOS OFICIALES.

*D. Carlos Calisalvo Tribaldos, Abogado de los Colegios de Granada y esta Capital, oficial del Gobierno civil de esta provincia y Secretario del Consejo de la misma.*

Certifico: Que por este cuerpo en unión del Comisario de Guerra y en sesión celebrada en el día de ayer, cumpliendo con las Reales órdenes fechas 15 de Setiembre de 1848 y 22 de Marzo de 1850, se han fijado los precios á que han de liquidarse y abonarse las especies de suministros hechos á las tropas del Ejército en el mes de la fecha, en la forma siguiente:

La ración de pan comun de libra y media, á 51 céntimos.

La fanega de cebada, á 17 reales 75 céntimos.

Lo arroba de paja, á 1 real 3 céntimos.

La arroba de leña, á 1 real 78 céntimos.

La arroba de carbon, á 4 reales 23 céntimos.

Y la onza de aceite, 20 céntimos.

Todas las especies dichas de peso y medida de Castilla.

Y para que conste, con referencia á libro de actas de este Consejo provincial, estando la presente sellada y visada por su Presidente accidental, en Palencia á 26 de Noviembre de 1859.—V.º B.º—El Presidente accidental, López Puga.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Pradas.—Carlos Calisalvo Tribaldos.

#### GOBIERNO MILITAR

*de la Provincia de Palencia.*

*Orden general del día 28 de Noviembre de 1859 en Valladolid.*

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito ha recibido del Ministerio de la Guerra las dos Reales órdenes siguientes, de fechas 19 del actual.

Primera. Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de Marina encargado interinamente del Ministerio de la Guerra, dice hoy al Capitan general de Navarra lo que sigue.—Enterada la Reina (q. D. g.) de la comunicacion de V. E. fecha 9 del actual, en la que con motivo de varios casos particulares que han ocurrido, consulta V. E. si los individuos que sienten plaza para ir á la guerra de Africa, deberán marchar aisladamente á incorporarse á los cuerpos que se les marquen, ó se formará de ellos un depósito donde esperen su destino; se ha servido resolver, que desde luego se admitan cuantos individuos se presenten á sentar plaza

para ir á la campaña de Africa, siempre que rennan las condiciones reglamentarias, pero en el concepto de que su alistamiento ha de verificarse en cualquiera de los cuerpos que tengan fuerza en operaciones, donde despues de equipados é instruidos deberán incorporarse á los batallones en campaña, haciéndolo en union con las partidas ó pelotones que separados por cualquier concepto de sus cuerpos respectivos en operaciones, vayan á reunirse á ellos.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Segunda. Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de Marina encargado interinamente del Ministerio de la Guerra, dice hoy al General en C.º del Ejército de Africa, lo que sigue.—Enterada la Reina (q. D. g.) del escrito de V. E. fecha 12 del actual, en el que da cuenta de la Orden general de V. E. del día anterior al Ejército de su mando, disponiendo que desde luego admitan los Jefes de los cuerpos á todos los individuos que con las circunstancias indispensables para el servicio militar, se alistan voluntariamente durante la guerra, y que á los soldados próximos á cumplir el tiempo de su empeño que se reengancha se les entregue un real diario sobre su haber, hasta que termine la guerra; se ha servido S. M. aprobar estas disposiciones de V. E.—De Real orden comunicada por dicho Señor Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este día para su publicidad y cumplimiento.—El Capitan de E. M. encargado, José Stranch.—Es copia.—El Brigadier Gobernador, Francisco Campuzano.

*D. Francisco Campuzano, Brigadier de los ejércitos Nacionales, Gobernador Militar de esta ciudad de Palencia y su provincia.*

Por el presente en conformidad á lo mandado por el Excmo. Señor Capitan general de Castilla la vieja, se cita y emplaza á los que en concepto de herederos se crean con derecho á los bienes que dejó Don Felix Nieto Arroyo, natural de esta Ciudad hijo de Juan y Petra, vecinos que fueron de la misma para que en el término de treinta días á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia comparezcan en el Juzgado de guerra de la Capitanía general de Castilla la vieja, á deducir el que se crean asistidos acompañando los documentos en que le funden. Dado

en Palencia á quince de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve. = Francisco Campuzano. = Por mandado de S. S.ª Julian Rojo.

**ADMINISTRACION**  
*de Hacienda pública de la provincia de Palencia.*

En virtud de órden superior quedan autorizados por la presente circular los Ayuntamientos de esta provincia para recargar las matrículas de su contribucion de Subsidio del próximo año de 1860 con un 10 por 100 para gastos provinciales.

Al publicar esta oficina la precedente disposicion ha creido conveniente para evitar toda clase de dudas y consultas de los Ayuntamientos, hacerlo al propio tiempo de la adjunta relacion en la que se expresa el tanto por 100 que se ha concedido á los mismos en sus presupuestos para atender á los gastos municipales del expresado año de 1860 sobre la indicada contribucion de Subsidio.

Esta Administracion hace presente tambien á los Ayuntamientos que no admitirá y devolverá toda matrícula que no venga arreglada á las prescripciones publicadas por la misma en circular inserta en el *Boletín* de 12 de Octubre último, núm. 123, siendo una de las mas precisas la de acompañar los recibos de talon con sus matrices cubiertas con la cuota y recargos que deba de satisfacer cada contribuyente: mas como algunos Ayuntamientos hayan consultado á esta oficina sobre quien les ha de proveer de tales recibos, la misma les previene que pueden comprarlos en las imprentas de esta Capital donde se hallan de venta, y el importe de ellos les será reintegrado por el Recaudador general de contribuciones de esta provincia cuando se haga cargo de la Recaudacion, lo que se anunciará oportunamente.

Por último concedo á los Ayuntamientos hasta el 18 del presente mes como plazo último é improrogable para la presentacion en esta oficina de las citadas matrículas; en la inteligencia que el día 19 libraré contra los Ayuntamientos morosos el oportuno despacho de apremio.

Palencia 1.º de Diciembre de 1859. = P. S.ª Anselmo Izquierdo.

*RELACION del tanto por 100 que para obligaciones municipales deben de recargar en las matrículas de Subsidio del próximo año de 1860 los Ayuntamientos que se expresan.*

AYUNTAMIENTOS.	Tanto por 100.
Aguilár de Campoó.	15
Alba de los Cardaños.	15
Alba de Cerrato.	15
Amayuelas de Abajo.	15
Amayuelas de Arriba.	15
Ampudia.	7
Amusco.	8
Arenillas de San Pelayo.	14
Arbajal.	15
Autilla del Pino.	15
Autilla de Campos.	15
Baños de Cerrato.	15
Barrio de S. Pedro.	15
Becerril del Carpio.	15

Boada de Campos.	6
Boadilla del Camino.	15
Brañosera.	15
Bustillo del Páramo.	15
Calahorra de Boedo.	3
Calzada de los Molinos.	15
Calzadilla de la Cueva.	15
Camporeondo.	15
Capillas.	10
Cardaños.	5
Castil de Vela.	15
Castrejon.	15
Castromocho.	15
Celada de Robledo.	15
Cervera de Pisuerga.	15
Cevico de la Torre.	2
Cisneros.	10
Collazos.	15
Cordovilla la Real.	10
Cozuels.	15
Cubillas de Cerrato.	15
Dehesa de Montejo.	15
Espinosa de Villagonzalo.	15
Fresno del Rio.	15
Fuente-andrino.	15
Grijota.	15
Guardo.	15
Guaza.	15
Hérmides.	15
Herrera de Pisuerga.	15
Herreruela.	15
Husillos.	15
Ito de la Vega.	15
Ito Seco.	15
Lantadilla.	15
Lavid de Ojeda.	15
Ligüerzana.	15
Lomas.	15
Lomilla.	15
Lores.	15
Mantinos.	15
Marcilla.	6
Melgar de Yuso.	14
Membrillar.	15
Meneses.	15
Mudá.	15
Nestar.	15
Nogal de las Huertas.	15
Nogales de Pisuerga.	15
Olea.	15
Olmos de Rio-pisuerga.	15
Olmos de Santa Eufemia.	15
Osorno.	15
Palacios del Alcor.	15
Páramo de Boedo.	20 50
Paredes de Nava.	15
Payo.	15
Pedrosa de la Vega.	15
Perazancas.	15
Pino del Rio.	15
Piña de Campos.	15
Polentinos.	15
Pozza de la Vega.	15
Prádanos de Ojeda.	15
Quintana del Puente.	15
Quintanaluengos.	15
Redondo.	15
Reinoso.	15
Renedo de Valdavia.	15
Resoba.	15
Respanda de la Peña.	15
Reval de las Liantas.	15
Revilla de Campos.	15
Revilla de Collazos.	15
Rivas.	15
Riveros de la Cueva.	15
Saldaña.	15
Salinas de Pisuerga.	15
S. Cebrian de Campos.	3
S. Cebrian de Mudá.	15
S. Cristóbal de Boedo.	10
S. Mamés de Campos.	7
S. Martin de los Herreros.	15
S. Salvador de Cantamudá.	15
Santa Cecilia del Alcor.	15
Santa Cruz de Boedo.	15
Santa María de Nava.	15
Santillana de Campos.	15
Santibañez de Ecla.	15
Santibañez de Resoba.	15
Santoyo.	10
Soto de Cerrato.	5
Támara.	5
Terradillos.	15
Torre de los Moliuos.	15
Triollo.	15

Valdeolillos.	15
Valderrábano.	15
Valdespina.	15
Vañes.	15
Vega de Bur.	15
Velilla de Guardo.	15
Ventosa de Rio-pisuerga.	15
Vergaño.	15
Verzosilla.	15
Villaconancio.	15
Villaeles.	15
Viliaginena.	14
Villaban de Palenzuela.	15
Villaherreros.	8
Villalaco.	15
Villalcazar de Sirga.	15
Villamartin de Campos.	15
Villanueva de la Cueva.	15
Villanueva de Abajo.	15
Villaren.	15
Villasarracino.	5
Villasila y Villamelendro.	15
Villaturde.	15
Villavermudo.	15
Villaumbrales.	15
Villeiga.	15
Villodre.	15
Villodrigo.	15

*Ayuntamientos que por no haber presentado los presupuestos municipales deben recargar el 15 por 100 sobre las matrículas de Subsidio en el año próximo de 1860.*

Abastas.	
Abia de las Torres.	
Antigüedad.	
Añoza.	
Astudillo.	
Bahillo.	
Baltanás.	
Bárcena de Campos.	
Belmonte.	
Boadilla de Rioseco.	
Carrion de los Condes.	
Castrillo Onielo.	
Cervatos de la Cueva.	
Dueñas.	
Espinosa de Cerrato.	
Freehilla.	
Frómista.	
Fuentes de Nava.	
Herrera de Valdecañas.	
Magóz.	
Matamorisea.	
Mazuecos.	
Moslars.	
Osornillo.	
Palenzuela.	
Pedraza de Campos.	
Perales.	
Poblacion de Campos.	
San Roman de la Cuba.	
Santervás de la Vega.	
Tabanera de Cerrato.	
Torquemada.	
Valdecañas.	
Villadiezma.	
Villafrauel.	
Villalobon.	
Villaluenga.	
Villamoronta.	
Villamuriel de Cerrato.	
Villanueva de Henares.	
Villanueva del Rebollar.	
Villarmentero.	
Villaramiel.	
Villaviudas.	
Villeras.	
Villoldo.	
Villosilla.	
Villota del Duque.	

*Ayuntamientos que no han solicitado y por consiguiente no pueden realizar recargo alguno para obligaciones municipales en las matrículas de Subsidio en el año próximo de 1860.*

Abarca.	
Arconada.	
Ayuela.	
Baquerin.	

Báscones de Ojeda.	
Becerril de Campos.	
Buenavista y su Barrio.	
Castrillo de D Juan.	
Castrillo de Villavega.	
Cevico Navero.	
Cobos de Cerrato.	
Congosto.	
Dehesa de Romanos.	
Fuentes de Valdepero.	
Gama.	
Guzon.	
Hontoria de Cerrato.	
Hornillos de Cerrato.	
La Puebla.	
Las Cabañas.	
La serna.	
Ledigos.	
Manquillos.	
Mazariegos.	
Micieces.	
Monzon.	
Otero de Guardo.	
Poblacion de Arroyo.	
Poblacion de Cerrato.	
Pozo de Urama.	
Pozuelos del Rey.	
Quintanilla de Onsoña.	
Requena de Campos.	
Revenga.	
Robladillo.	
San Llorente de la Vega.	
San Martin y Perapertú.	
Sotobañado.	
Tabanera de Valdavia.	
Tariego.	
Torremormojon.	
Valbuena de Pisuerga.	
Valoria del Alcor.	
Valle de Cerrato.	
Vega de Doña Olimpa.	
Vertavillo.	
Villacidalor.	
Villada.	
Villalca.	
Villalumbroso.	
Villamediana.	
Villameriel.	
Villamorco.	
Villanuño.	
Villaprovedo.	
Villarrabé.	
Villasabariago.	
Villatoquite.	
Villovieco.	

*Ayuntamiento constitucional de Palencia.*

**ARRIENDO DE PASTOS.**

El Jueves ocho del próximo Diciembre á la hora de las doce de su mañana, se arrendarán en pública subasta en la sala capitular del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad los pastos para ganado lanar de las rozas tituladas Valdesantos, Gitana, Ciego, Torno, Carropluma, Anteojos, Buentrigo, Besto, Reciencañales y Herradura del Monte viejo de la misma, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Municipalidad. Los que pretendan interesarse en el arriendo podrán acudir en el día, hora y sitio designado. Palencia 29 de Noviembre de 1859. = El Alcalde Presidente, Pablo Espinosa Serrano, Por acuerdo del Ilustre Ayuntamiento, Leonardo Campo Cabo, Secretario.

**Imprenta de Mariano Garrido.**